



Acuerdo de 3 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se prueba solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación del Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; en la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el *Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado* aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011 acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación, a partir del curso 2023-2024, del ***Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra.*** Dicha memoria fue aprobada con la denominación de “*Programa de Doctorado en Salud Global por la Universidad de La Rioja; la Universidad de Lleida; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Pública de Navarra*” por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 28 de septiembre de 2022, siendo modificada dicha denominación en el proceso de evaluación, y obtuvo resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades el 19 de abril de 2023.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.